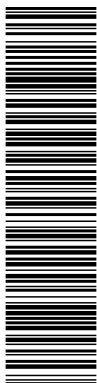


DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 1 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



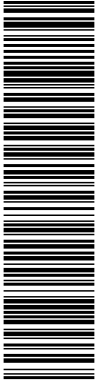
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2020/15 EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020-. PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></p> <p>1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></p> <p>2. D. Francisco Enrique Arce Fernández</p> <p>3. D.ª Gema María García Rojo</p> <p>4. D.ª Ángeles Díaz Nieto</p> <p>5. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p>6. D.ª María Nieves Atencia Fernández</p> <p>7. D. Daniel Rivas Maldonado</p> <p>8. D.ª Elena María Gálvez Calvente</p> <p>9. D. Francisco Javier López Navas</p> <p>10. D.ª Gema Laguna Bermúdez</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero</u></p> <p><u>Español de Nerja:</u></p> <p>11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez</p> <p>12. D. Óscar Raúl Jiménez López</p> <p>13. D.ª Patricia Gutiérrez Román</p> <p>14. D. José María Rivas Gálvez.</p> <p>15. D.ª Ana Belén López Gómez</p> <p>16. D. José Miguel Ortuño Rodríguez</p> <p><u>Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:</u></p> <p>17. D. José Juan Aído Haro</p> <p>18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></p> <p>19. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal VOX:</u></p> <p>20. D. Miguel Armijo González</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u></p> <p>21. D. José García Beltrán</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></p> <p>Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></p> <p>No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y un minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinte, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	---

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 2 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los concejales, el quórum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a **motivar el carácter extraordinario de la esta sesión**, justificado en la necesidad de abordar los asuntos que quedan pendientes de la sesión ordinaria del mes de noviembre, tal y como se acordó por los distintos Grupos Municipales y el Concejal no adscrito, así como la de resolver las medidas del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, que se incluyen en el apartado de asuntos resolutiveos.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA 7ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 DE LAS TARIFAS SOBRE RECOGIDA DE BASURAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES E INDUSTRIALES Y OTRAS RECOGIDAS ESPECIALES, ACTUALMENTE EN VIGOR.-

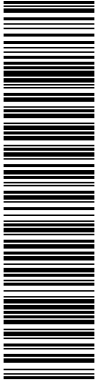
A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.1.1.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA 7ª DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 DE LAS TARIFAS SOBRE RECOGIDA DE BASURAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES E INDUSTRIALES Y OTRAS RECOGIDAS ESPECIALES, ACTUALMENTE EN VIGOR.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En el pasado Pleno de la Corporación del 8 de mayo, se aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, que contiene un paquete de 40 medidas de carácter fiscal, social y económico-turísticas, con los votos favorables de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox; en el Pleno de 11 de junio de 2020, se aprobó la propuesta de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras a Establecimientos Mercantiles e Industriales y otras Recogidas Especiales, que entraría en vigor , de forma definitiva, el 21 de agosto de 2021; a través de dicha propuesta se dio cumplimiento a la medida fiscal 7ª, relativa a la bajada del 50% de la Tarifa aplicable a la Recogida de Basuras

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 3 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a Establecimientos Mercantiles e Industriales y otras Recogidas Especiales, con alcance hasta el 31 de diciembre de 2020.

Una vez transcurridos los meses desde su entrada en vigor, y siendo conscientes de que los perversos efectos económicos de la crisis sanitaria no se van a circunscribir al año 2020, es por lo que proponemos continuar con la aplicación de esta medida fiscal 7ª del Plan de Choque Municipal contra la Crisis del Coronavirus, hasta que las circunstancias económicas sean más favorables para nuestros autónomos y pequeña y mediana empresa.

Desde la Concejalía de Economía y Hacienda, se han recogido ya en el Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021, los ajustes tanto en gastos como en ingresos, que conlleva mantener esta medida en el ejercicio 2021.

*Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero: *Se aplicarán, con efectos desde el 1 de enero de 2021, las tarifas actualmente vigentes, que permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Por lo que se propone la modificación del art. 4.4 de la Ordenanza fiscal de la tasa de basura industrial con el siguiente tenor literal: "Como consecuencia de la declaración del estado de alarma sanitaria por el COVID-19 mediante RDL 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas posteriores, que han supuesto una paralización de la actividad económica para la casi totalidad de establecimientos comerciales e industriales de nuestra localidad, circunstancia que ha incidido, de manera evidente, en la capacidad económica de los sujetos pasivos obligados al pago de esta tasa, y dado que es evidente que la evolución de la pandemia, va a seguir incidiendo negativamente en la misma en los próximos años, se procederá a aplicar una reducción del 50% de las tarifas recogidas en el art. 4.1 (Bases y Tarifas) y 4.3 (Recogidas Especiales), para los establecimientos comerciales e industriales con domicilio social en Nerja, con efectos desde el 1 de Enero de 2021. Esta modificación permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas".*

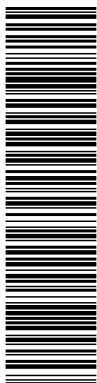
Segundo: *Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme establece el art. 17 TRLHL.*

Tercero: *Caso de no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA".*

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 4 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que concluye: *“La modificación propuesta se informa desfavorablemente por lo expuesto a lo largo del presente y con las argumentaciones jurídicas contenidas en el mismo”*. Asimismo, consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que concluye: *“La fiscalización es disconforme”*, así como Informe del Tesorero Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

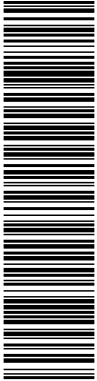
El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

2º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL PAGO DE GUARDERÍAS. MEDIDA SOCIAL NÚMERO 6 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Educación, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 5 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"2.1.2.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL PAGO DE GUARDERÍAS. MEDIDA SOCIAL NÚMERO 6 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-"

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En la sesión ordinaria del pleno celebrada el día 22 de julio de 2020, en segunda convocatoria, en el punto noveno del orden del día se aprobó la propuesta conjunta de Alcaldía, Concejala delegada de Educación y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de guarderías: medida social número seis del Plan de Choque Municipal ante la crisis del coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

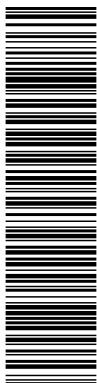
Del mismo modo, en el apartado primero de los acuerdos de dicha propuesta, se aprobó la convocatoria y los anexos de estas ayudas. Dicha Convocatoria se publicó en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) con fecha 30/07/2020 y en el BOPMA (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga) con fecha 06/08/2020.

En base al punto cuarto de la convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó al día siguiente de su publicación en el BOPMA, el 07 de agosto de 2020, con una duración de 15 días naturales, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de agosto de 2020.

Visto el informe elaborado por Margarita Salcedo López, Trabajadora social del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y en cumplimiento del punto decimosegundo de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde el departamento técnico de Servicios Sociales se han comprobado todas las solicitudes presentadas por riguroso orden de entrada, verificando que todas han sido presentadas en plazo y forma, requiriendo la subsanación de las solicitudes de aquellos/as interesados/as en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, con advertencia al interesado/a de desistimiento y archivo si no lo atendiera en un plazo de 10 días hábiles.

Una vez publicadas la lista provisional y concluido el plazo para la formulación de alegaciones, se elabora un segundo informe por Margarita Salcedo López, trabajadora social del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, donde se informa que una vez concluido el plazo de cinco días establecido para la formulación de alegaciones por parte de los/las solicitantes interesados/ as, se han recibido reclamación de los siguientes:

- Patricia Fernández Gómez
- Ana Yurena Atencia Heredia



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Una vez recibida las reclamaciones relacionadas con los ingresos económicos de la unidad familiar, se ha procedido a la revisión de la documentación aportada en cada uno de estos expedientes, concluyendo los Servicios Sociales, en que no cumple el requisito número 3, puesto que ambas unidades familiares superan el límite de ingresos recogidos en las Bases de la convocatoria de ayudas para el pago de guardería, por tanto el 30 de noviembre de 2020 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja el anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

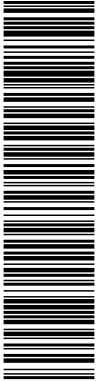
ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuantía de la subvención a conceder a los interesados para los gastos derivados de la matriculación, como se establece a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	CUANTÍA
ARRAS VILLARETO,	MARÍA LEANDRA	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
GODOY DELGADO,	ANA BELÉN	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
JIMÉNEZ GARCÍA,	M.ª DEL PILAR	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
PONCE PÉREZ,	TATIANA	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
GARVIN SEGOVIA,	HELENA	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
ORTEGA VILLASCLARAS,	CARMEN	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
FRANCO ALONSO,	SILVIA	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
MARTÍN GARCÍA,	EVA MARÍA	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
LÓPEZ RICO,	SILVIA MARÍA	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
DE LOS SANTOS GARCÍA,	BÁRBARA	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020
GONZÁLEZ RUIZ,	SHEILA	200,00€ por matriculación de septiembre a diciembre 2020

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a los Servicios de Intervención y Tesorería y publicarlo en tablón de anuncios y en la Base Nacional de Subvenciones BNDS.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 7 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO.- Solicitar, a los beneficiarios, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, en atención a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el plazo de tres meses desde la finalización del contrato”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que concluye: “Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo a) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

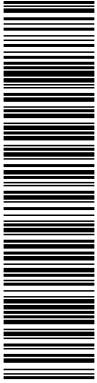
- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejales no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 8 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR. MEDIDA SOCIAL NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Educación, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.1.3.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR. MEDIDA SOCIAL NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-"

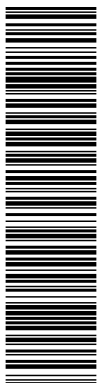
Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En la sesión ordinaria del pleno celebrada el día 22 de julio de 2020, en segunda convocatoria, en el punto décimo del orden del día se aprobó la propuesta conjunta de Alcaldía, Concejala delegada de Educación y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar: medida social número siete del Plan de Choque Municipal ante la crisis del coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Del mismo modo, en el apartado primero de los acuerdos de dicha propuesta, se aprobó la convocatoria y los anexos de estas ayudas. Dicha Convocatoria se publicó en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) con fecha 04/08/2020 y en el BOPMA (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga) con fecha 12/08/2020.

En base al punto cuarto de la convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó al día siguiente de su publicación en el BOPMA, el 13 de agosto de 2020, con una duración de 15 días naturales, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 28 de agosto de 2020.

Visto el informe elaborado por la técnica de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y en cumplimiento del punto decimosegundo de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

desde el departamento técnico de Juventud se han comprobado todas las solicitudes presentadas por riguroso orden de entrada, verificando que todas han sido presentadas en plazo y forma, requiriendo la subsanación de las solicitudes de aquellos/as interesados/as en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, con advertencia al interesado/a de desistimiento y archivo si no lo atendiera en un plazo de 10 días hábiles.

Una vez publicadas la lista provisional y concluido el plazo para la formulación de alegaciones, se elabora un segundo informe por la Técnica de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, donde se informa que una vez concluido el plazo de cinco días establecido para la formulación de alegaciones por parte de los/las solicitantes interesados/ as, se han recibido reclamación de los siguientes:

- Patricia Fernández Gómez
- Juan José Milla Bustos

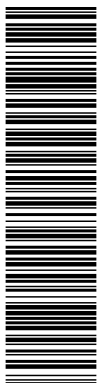
Una vez recibida las reclamaciones relacionadas, se ha procedido a la revisión de la documentación aportada en cada uno de estos expedientes, concluyendo que en el primer caso no cumple el requisito número 3, puesto que la unidad familiar supera el límite de ingresos recogidos en las Bases de la convocatoria de ayudas para el pago de material escolar, y en el segundo caso no presenta justificante de ingresos requerido, por tanto el 30 de noviembre de 2020 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja el anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar la cuantía de la subvención a conceder a los interesados para los gastos derivados de la compra de material escolar, como se establece a continuación:*

Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN	CURSO	CANTIDAD
MELODÍA DÍAZ URRESTARAZU	*****728V	12,08	5º PRIMARIA	50,00 €
			2º PRIMARIA	50,00 €
			1ª INFANTIL	70,00 €
NAIMA EL AKRI	*****874Q	12	5º PRIMARIA	50,00 €
			2º PRIMARIA	50,00 €
			3º INFANTIL	70,00 €
ANA MARÍA RAMÍREZ ANTELO	*****519H	10,65	6º PRIMARIA	50,00 €
			3º ESO	50,00 €
IDALINA GODOY SANTACRUZ	*****219J	11	3º PRIMARIA	50,00 €
MÓNICA CEPERO GONZÁLEZ	*****763C	8,45	1º BACHILLERATO	90,00 €
MARÍA JULIETA GARBO	*****136S	8,27	3º ESO	50,00 €
			3º INFANTIL	70,00 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MOHAMED OUIA	*****416P	7,92	1º PRIMARIA	50,00 €
			4º PRIMARIA	50,00 €
			5º PRIMARIA	50,00 €
HASSAN FIKRI BELGAILA	*****292D	7,56	2ª INFANTIL	70,00 €
			2º PRIMARIA	50,00 €
			5º PRIMARIA	50,00 €
MARÍA NOELIA OÑATE ÁLVAREZ	*****312L	6,77	2º ESO	50,00 €
			2º PRIMARIA	50,00 €
MOUSTAPHA ASTITOU	*****694T	6,36	1º PRIMARIA	50,00 €
			4º PRIMARIA	50,00 €
			5º PRIMARIA	50,00 €
CARMEN GÁLVEZ CARRASCO	*****832A	5,78	2º ESO	50,00 €
			4º PRIMARIA	50,00 €
Mª CARMEN FORTES JAIME	*****966V	5,4	1º ESO	50,00 €
			3ª INFANTIL	70,00 €
ANA BELÉN GODOY DELGADO	*****427P	5,28	3ª INFANTIL	70,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a los Servicios de Intervención y Tesorería y publicarlo en tablón de anuncios y en la Base Nacional de Subvenciones BNDs".

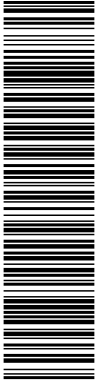
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo a) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 11 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de Vox) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.-

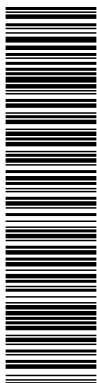
A continuación se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal delegado de Juventud, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.1.4.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En la sesión ordinaria del pleno celebrada el día 22 de julio de 2020, en segunda convocatoria, en el punto séptimo del orden del día se aprobó la propuesta conjunta de Alcaldía, Concejala delegada de Educación y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o hipoteca: medida

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 12 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

social número tres del Plan de Choque Municipal ante la crisis del coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Del mismo modo, en el apartado primero de los acuerdos de dicha propuesta, se aprobó la convocatoria y los anexos de estas ayudas. Dicha Convocatoria se publicó en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) con fecha 31/07/2020 y en el BOPMA (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga) con fecha 12/08/2020.

En base al punto cuarto de la convocatoria, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó al día siguiente de su publicación en el BOPMA, el 13 de agosto de 2020, con una duración de 15 días naturales, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 28 de agosto de 2020.

Visto el informe elaborado por la Técnica de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y en cumplimiento del punto decimosegundo de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde el departamento técnico de Juventud se han comprobado todas las solicitudes presentadas por riguroso orden de entrada, verificando que todas han sido presentadas en plazo y forma, requiriendo la subsanación de las solicitudes de aquellos/as interesados/as en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, con advertencia al interesado/a de desistimiento y archivo si no lo atendiera en un plazo de 10 días hábiles.

Una vez publicadas la lista provisional y concluido el plazo para la formulación de alegaciones, se elabora un segundo informe por la Técnica de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, donde se informa que una vez concluido el plazo de cinco días establecido para la formulación de alegaciones por parte de los/las solicitantes interesados/ as, se han recibido reclamación de los siguientes:

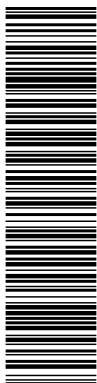
- D^o. Antonio Heredia Castro
- Rafael Valentín Barranquero Franco
- José María Urdiales Aguilera
- Edgar Henrique Feitoza de Moraes

Una vez recibida las reclamaciones mencionadas se ha procedido a la revisión de la documentación aportada en cada uno de estos expedientes, concluyendo, en la aceptación de la alegación de D. Rafael Valentín Barranquero Franco por la aportación de la documentación solicitada y la desestimación de los restantes por falta de justificación, por tanto el 30 de noviembre de 2020 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja el anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar la cuantía de la subvención a conceder a los interesados para los gastos derivados de la matriculación, como se establece a continuación:*



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nombre y Apellidos	DNI	PUNTUACIÓN	CANTIDAD
ANA MARÍA RAMÍREZ ANTELO	*****519H	9,65	3.000€ para alquiler desde marzo a diciembre 2020
JUAN JOSÉ FORTE MOYA	*****449M	4,98	3.000€ para alquiler desde marzo a diciembre 2020
ROSA MARÍA MARTÍN CANO	*****142V	4,28	3.000€ para alquiler desde marzo a diciembre 2020
RAFAEL VALENTÍN BARRANQUERO FRANCO	*****662M	4,07	3.000€ para alquiler desde marzo a diciembre 2020

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a los Servicios de Intervención y Tesorería y publicarlo en tablón de anuncios y en la Base Nacional de Subvenciones BNDS.

TERCERO.- Solicitar, a los beneficiarios, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, en atención a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el plazo de tres meses desde la finalización del contrato."

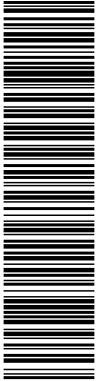
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo a) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 14 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

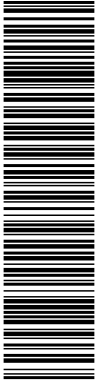
5º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX SOBRE MEDIDAS ECONÓMICAS RELATIVAS AL CANON DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS SUSCRITAS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. MEDIDA FISCAL NÚMERO 10 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala delegada de Playas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.2.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX SOBRE MEDIDAS ECONÓMICAS RELATIVAS AL CANON DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS SUSCRITAS CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. MEDIDA FISCAL NÚMERO 10 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Playas se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 15 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Con fecha 8 de mayo de 2020, en sesión plenaria fue aprobado el Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus, elaborado por los grupos políticos del partido popular, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y VOX.

Este Plan se divide en tres bloques, sumando un total de cuarenta medidas, con el fin de paliar los efectos provocados por la crisis sanitaria. En el bloque de “Medidas Fiscales” en su punto número 10 se recoge el compromiso, en lo relativo a las concesiones de Merenderos y Servicios de Temporada de Playa, no practicar liquidación hasta que finalizará la temporada, y una vez finalizada, y atendiendo a las circunstancias turístico-económicas, se determinaría el porcentaje de la reducción del Canon y se estudiaría la viabilidad de no computar el año 2020 en el periodo de concesión en los Servicios de Temporada de Playas.

Solicitado informe al Tesorero municipal sobre las diferentes posibilidades, nos advierte en su punto segundo, que se transcribe a continuación, que entre las concesiones administrativas suscritas por el Ayuntamiento se encuentra el contrato de alquiler del restaurante Balcón de Europa, no contemplado en el punto número 10 de las medidas fiscales del Plan de Choque.

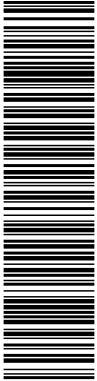
“Segundo. - La posibilidad o no de adoptar medidas tendentes a minorar la cuantía que han de abonar los adjudicatarios de los contratos objeto del presente informe, con motivo de la crisis ocasionada por el COVID-19, depende de la naturaleza jurídica de cada contrato y por tanto ha de ser analizada por separado. Por poner la solicitud de informe en contexto, el punto n.º 10 del denominado Plan de choque municipal de lucha contra el coronavirus establecía lo siguiente: En lo relativo a las concesiones de Merenderos y Servicios de Temporada de Playa no practicar liquidación hasta que finalice la temporada. Tras su finalización, y atendiendo a las circunstancias turístico-económicas, se determinará el porcentaje de la reducción del canon. Se va a estudiar la viabilidad de no computar el año 2020 en el periodo de concesión en los Servicios de Temporada de Playa. Asimismo, aunque dicho acuerdo no mencionaba al alquiler del Restaurante del Balcón de Europa, la adjudicataria solicitó que dicha medida le fuera igualmente aplicada mediante escrito de 22/09/2020, NRE 2020/16967.”

En cuanto a la posibilidad de aplicar una reducción a las concesiones administrativas, el tesorero nos informa que el principio de buena administración nos obliga a que la compensación que se determine sea proporcional y de forma puntual, pero sin extender sus efectos en ejercicios sucesivos, ya que de lo contrario no se estaría respetando la proporcionalidad de dicho principio. Ello sin perjuicio de que se pudiera volver a tramitar este tipo de modificación en el futuro si se producen nuevas restricciones que no hayan sido valoradas para la presente modificación.

Teniendo en cuenta que ya se considera terminada la temporada, ha llegado el momento de valorar y tomar una decisión para dar cumplimiento a esta medida recogida en el Plan de Choque, incluyendo el contrato de alquiler del restaurante Balcón de Europa.

Teniendo como referencia los datos turísticos oficiales del I.N.E. y los de la propia Oficina de Turismo local, así como, habiendo valorado la situación real de la temporada, estimamos:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 16 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.- Para los Servicios de Temporada de Playa afectados, reconocer como período de explotación efectivo desde el día 1 de julio, considerando como fecha de finalización el 31 de octubre, aplicando una reducción del 50% del canon correspondiente a dicho período.

2.- Para las Concesiones de Merenderos, en el canon ya liquidado correspondiente a la prórroga n.º 10, una vez ampliado en dicha prórroga el periodo declarado de estado de alarma, correspondiendo la finalización de la prórroga n.º 10, el 17 de septiembre de 2020, aplicar una reducción y compensación del 50% al canon abonado correspondiente al periodo de vuelta a la nueva normalidad, teniendo en cuenta el inicio de la actividad desde el 1 de julio hasta el 17 de septiembre de 2020. En cuanto a la prórroga n.º 11, comprendida desde el 18 de septiembre de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2021, no practicar liquidación hasta que finalice la temporada correspondiente a dicha prórroga y tras su finalización y atendiendo a las circunstancias turístico-económicas, se determinará si procede reducción porcentual del canon.

3.- Para el contrato de alquiler del local comercial Balcón de Europa (Restaurante Rey Alfonso), no computar en la renta el periodo declarado de estado de alarma y aplicar una reducción del 50% del alquiler a partir del periodo de vuelta a la nueva normalidad y hasta el tercer trimestre correspondiente al alquiler del año 2020. En cuanto al cuarto trimestre 2020 y siguientes, no practicar liquidación hasta valorar las circunstancias turístico-económicas del resto del año y evolución del año 2021.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

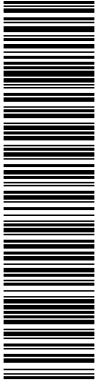
ACUERDOS

- 1.- Modificar el Plan Municipal de Choque ante la Crisis del Coronavirus, incluyendo en el punto 10 de las medidas fiscales de dicho Plan el contrato de alquiler del local comercial Balcón de Europa.
- 2.- Aprobar las reducciones de los cánones y rentas en los términos reseñados anteriormente para cada concesión administrativa en los términos planteados.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería e Intervención del Ayuntamiento.
- 4.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 17 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Asesor Jurídico Municipal, de fecha 20 de noviembre de 2020. Asimismo, en el expediente constan dos Informes del Tesorero Municipal, uno de fecha 20 de octubre de 2020 y otro de fecha 22 de octubre de 2020; Informe del Interventor de Fondos, de fecha 20 de noviembre de 2020, en el que concluye: “Fiscalización favorable, si bien deberá tenerse en cuenta la observación complementaria realizada”, Informe del Técnico de Contratación, de fecha 20 de noviembre de 2020, e informe de visitas del año 2019 y 2020, emitido por el Departamento de Turismo, de fecha 17 de noviembre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SEIS (6) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejale no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

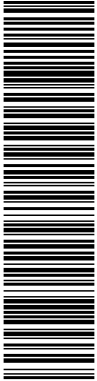
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

6º.- ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR LA LAULA Y DOTAR DE RECURSOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LAS GARANTÍAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS (ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO P.D.).-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Concejala del Grupo Municipi-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 18 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pal del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“III.2.- ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR LA LAULA Y DOTAR DE RECURSOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LAS GARANTÍAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.-

El portavoz del grupo municipal del PSOE da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“La educación pública constituye uno de los fundamentos imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y cohesionada. Todo ello, a pesar de la nueva realidad y las nuevas condiciones que nos ha traído la pandemia, por lo que se tienen que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

El apoyo a la comunidad educativa por parte de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo, creando así una gran incertidumbre entre padres, madres, docentes, ... de cara al nuevo curso escolar.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo.

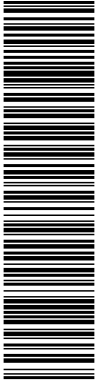
Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. La Consejería de Educación, sin embargo, que es la responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa, estuvo y está desaparecida.

Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro. Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

La gestión del inicio del curso por parte de la Consejería de Educación está provocando muchísimas dudas. Entre otras cosas, está evitando ejercer sus competencias y está haciendo recaer todas sus responsabilidades sobre los equipos directivos de los centros educativos y los Ayuntamientos.

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 19 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las "... competencias de municipios y provincias se determinarán por ley." Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, "...se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras". Algo que tampoco ha ocurrido.

Por último, para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma, teniendo en cuenta, además, los problemas de interpretación y de cumplimiento que los ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley que regule la competencia de la desinfección sanitaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.*

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.*

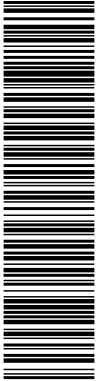
TERCERO. *El Pleno del Ayuntamiento anuncia que, en el supuesto de que no se atiende lo solicitado en los puntos anteriores, se interpondrá la correspondiente demanda en el proceso contencioso-administrativo.*

CUARTO. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP)".*

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº III.2 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 20 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PSOE (3), sí
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), abstención
- VOX (1), abstención
- No adscrito (1), sí

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 21 de octubre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejil no adscrito) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

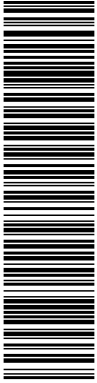
7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL DURANTE LA PANDEMIA COVID-19.-

A continuación se procede a dar lectura por D. José María Rivas Gálvez, Concejil del Grupo Municipal del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“III.3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL DURANTE LA PANDEMIA COVID-19.-

El portavoz del grupo municipal del PSOE da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 21 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“En los tiempos tan difíciles que vivimos, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, tanto la ciudadanía en su conjunto como todas las instituciones públicas, debemos implicarnos en la medida de nuestras posibilidades, para poder superarlos y así recuperar cuanto antes la normalidad sanitaria, social y económica de nuestra sociedad. En este sentido, nuestro Ayuntamiento no puede quedarse atrás.

Al Grupo Socialista le preocupa especialmente la más que probable coincidencia, durante las próximas estaciones de otoño e invierno, de la COVID-19 y la gripe, dos enfermedades que afectan a los mismos grupos de riesgo, cuya sintomatología clínica tiene muchas semejanzas y con el factor añadido de que la gripe, al disminuir las defensas inmunitarias, puede incrementar la gravedad y letalidad de ambas enfermedades. Así pues, junto a las medidas preventivas ya puestas en marcha para evitar el COVID-19, debemos dotar de más medios la campaña anti-gripal. Sólo así conseguiremos evitar el colapso de nuestros dispositivos asistenciales, garantizar unos servicios sanitarios eficaces y, lo que es más importante, evitar la muerte de muchas personas.

Por otro lado, el gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia, lo que debe permitir al gobierno de la Junta de Andalucía situarse en las mejores condiciones para recuperar el nivel sanitario previo a la pandemia, y garantizar la plena capacidad del SSPA.

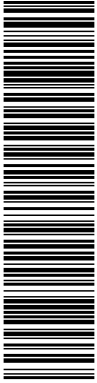
Sin embargo, las actuaciones que hemos visto, hasta el momento, por parte de la Junta de Andalucía han visualizado enormes limitaciones tanto en el número de efectivos, como en la menor disponibilidad de servicios sanitarios. Durante el verano, especialmente, hemos asistido al cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria y de puntos de Urgencias. Ello está originando una considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios y la paralización de los programas de salud; generando en consecuencia, la disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía y su correspondiente efecto sobre el nivel general de salud de la población.

Es inadmisibles que justo cuando más se necesita el potencial de nuestro SSPA para recuperar los niveles de salud perdidos, el gobierno de la Junta de Andalucía adopte limitaciones a su capacidad; sin aprovechar los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza.

Por todo lo expuesto, y para evitar que la gestión de la campaña Otoño-Invierno de la Sanidad Pública andaluza sea un desastre, se hace necesario que este año se deba aumentar la cobertura de la vacunación anti-gripal y potenciar aún más la campaña de la misma, poniéndonos como meta, en coordinación con otras administraciones, llegar a una cobertura de entre el 80 y 90 por ciento de las personas de riesgo, entendiéndose: personas mayores, embarazadas, sanitarios, bomberos, policías, cuidadores, personas con otras patologías, etc...

Siendo la nuestra la administración más cercana a la ciudadanía y por lo tanto la que tiene más fácil el informarle adecuadamente, este Ayuntamiento debe implicarse activamente en la consecución de los objetivos antes mencionados.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 22 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Nerja propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar la cobertura de la vacunación anti-gripal y potenciar aún más la campaña de la misma, evitando las infinitas colas de espera en los centros sanitarios y la excesiva tardanza en las citas para la vacunación.*

SEGUNDO. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar la partida presupuestaria necesaria para ello.*

TERCERO. *Manifestar nuestra defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.*

CUARTO. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios, para devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19.*

QUINTO. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se deberían llevar a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria, incidiendo en evitar las demoras que se están produciendo en la actualidad; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.*

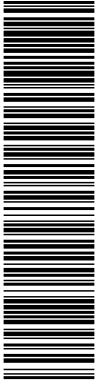
SEXTO. *Instar a la Consejería de Salud y Familias a que se tomen las medidas necesarias para que Salud Responde funcione con los estándares de calidad previos a la pandemia, dando una respuesta útil y eficaz a la demanda de los ciudadanos y ciudadanas.*

SÉPTIMO. *Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.*

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº III.3 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), abstención
- PSOE (3), sí
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), abstención
- VOX (1), abstención
- No adscrito (1), abstención”.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 23 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante el debate, por el Sr. Alcalde, se propone la votación por separado de los distintos acuerdos del dictamen, de forma que se realice una votación de los acuerdos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo y otra votación para el acuerdo tercero de la parte resolutive, prestando su conformidad el Sr. Rivas Gálvez, así como todos los miembros del Pleno de la Corporación.

Toma la palabra la Secretaria General para advertir que no cabe la votación por separado de los diferentes acuerdos de un mismo dictamen o propuesta.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 21 de octubre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

- En primer lugar, los acuerdos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo transcritos a continuación:

“PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aumentar la cobertura de la vacunación anti-gripal y potenciar aún más la campaña de la misma, evitando las infinitas colas de espera en los centros sanitarios y la excesiva tardanza en las citas para la vacunación.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar la partida presupuestaria necesaria para ello.

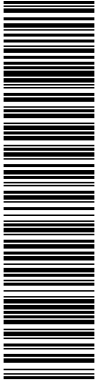
CUARTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de Salud Pública necesarios, para devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia del COVID-19.

QUINTO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se deberían llevar a cabo en todos los Centros Sanitarios de Atención Primaria, incidiendo en evitar las demoras que se están produciendo en la actualidad; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

SEXTO. Instar a la Consejería de Salud y Familias a que se tomen las medidas necesarias para que Salud Responde funcione con los estándares de calidad previos a la pandemia, dando una respuesta útil y eficaz a la demanda de los ciudadanos y ciudadanas.

SÉPTIMO. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias”.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 24 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El resultado de la votación de los acuerdos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo, anteriormente transcritos, es el siguiente:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX), acuerda:

No dar su aprobación a los acuerdos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º y 7º del dictamen anteriormente transcrito.

– En segundo lugar, el acuerdo tercero, transcrito a continuación:

*“**TERCERO.** Manifiestar nuestra defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19”.*

El resultado de la votación del acuerdo tercero anteriormente transcrito, es el siguiente:

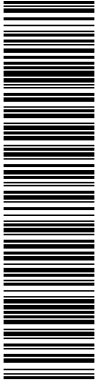
- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 25 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al acuerdo 3º del dictamen anteriormente transcrito.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA.-

A continuación se procede a dar lectura por D^ª. Patricia Gutiérrez Román, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“III.4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA.-

El portavoz del grupo municipal del PSOE da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“Hace 15 años el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006, y garantizando como derechos una serie de prestaciones a las personas en situación de dependencia.

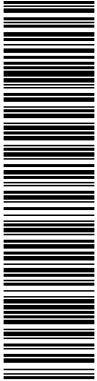
Por otro lado, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad, con garantía pública, necesarios para su desarrollo personal y social. Esto ha provocado que, durante estos años, se haya ido desarrollando todo un sistema administrativo para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Durante el gobierno del PP de Rajoy, siendo Juan Manuel Moreno Bonilla el Secretario de Estado de Servicios Sociales, vimos como ambos no respetaron la financiación prevista inicialmente en la Ley de Dependencia, de financiación al 50%, disminuyendo la aportación estatal. Esto demuestra el nulo compromiso del actual presidente de la Junta de Andalucía con el Sistema Andaluz de Dependencia.

Es obvio que el sistema de gestión precisa de mejoras, habida cuenta que existen unos 65.000 expedientes con derecho sin resolver, según admite el propio gobierno andaluz, quien ya hace casi 2 años prometió reducir las demoras, sin que, en este tiempo, haya dejado de crecer el número de expedientes sin resolver, además de los expedientes pendientes de resolución y sin valoración, que sobrepasa los 46.000.

Sin embargo, al gobierno de Moreno Bonilla no le ha bastado con no cumplir con lo prometido, sino que han intentado perpetrar un nuevo “atropello” al municipalismo, en concreto a las competencias públicas de los servicios sociales y a sus profesionales, los cuales se ven cuestionados por el gobierno de la Junta de Andalucía, y que pese a ello siguen trabajando con más voluntad que recursos. De manera específica, estamos refiriéndonos a lo publicado en los BOJAS de los días 2 (acuerdo del Consejo de Gobierno) y 22 de septiembre (decreto 24/2020) relativos a la dependencia. Todo ello, llevado a cabo sin consenso, sin debate parlamentario, y sin presentación de los mismos a las entidades locales y colectivos profesionales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 26 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Desde el PSOE de Andalucía entendemos que este tipo de iniciativas deben debatirse, y no imponerse mediante la política de hechos consumados. Como bien sabemos, los Servicios Sociales Comunitarios son los ejecutores en el territorio de las políticas sociales, y es de sentido común que cambios de este tipo hubieran requerido debate, participación previa y una mínima información al respecto, así como una mínima consideración hacia las entidades sociales que desarrollan una labor de tanta importancia. Sin embargo, lamentándolo mucho, no estamos percibiendo esa actitud por parte de la Consejera.

Mucho nos tememos que estemos asistiendo a un desmantelamiento encubierto de los Servicios Sociales Comunitarios, a partir de estos cambios soslayados que el gobierno de Moreno Bonilla pretende "colar" vía BOJA.

En relación a las intenciones de la Junta de Andalucía nos preocupan especialmente dos aspectos:

a) Pretenden priorizar la tramitación de expedientes de grado I (dependencia moderada), frente a los de grado II (dependencia severa) y III (gran dependencia). Bajo esta intención, subyace la postergación de la resolución de los expedientes de aquellas personas que están en peor situación. Aunque nos gustaría pensar que no fuera así, parece haber en todo esto un trasfondo económico, ya que, si se resolvieran con diligencia los expedientes de grados II y III, el gobierno andaluz tendría que hacer frente a desembolsos económicos mucho mayores, debido a que, obviamente, los de grado I llevan asociada una menor financiación.

b) En cuanto a la pretensión de reordenar la actual red de profesionales del ámbito del trabajo social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), asistimos a como el gobierno de la Junta de Andalucía prosigue en su eliminación de funciones públicas y debilitamiento del Municipalismo andaluz. Los Servicios Sociales Comunitarios son la puerta de entrada de la demanda social de la ciudadanía y, por tanto, de la atención de las necesidades que se presenten en materia de dependencia. Nada se dice en los BOJAs de 2 y 22 de septiembre sobre cómo van a resolverse los miles de expedientes pendientes, a partir de que el personal tramitador sea reordenado.

Deberían informar a Diputaciones y Ayuntamientos de cómo, cuándo y en qué términos pretenden reordenar la actual red de profesionales.

Estas cuestiones son de tal calado que desde el PSOE de Andalucía dudamos de la legalidad de su aplicación vía Decreto y Acuerdo de Consejo de Gobierno. Parece que estas dudas jurídicas les han hecho frenar en algunas de sus intenciones, sin embargo han quedado en evidencia las intenciones del gobierno de Andalucía. Una vez más, ha vuelto a evidenciarse el interés de PP y Ciudadanos en debilitar el sistema público de competencias que asumimos las Entidades Locales.

Los socialistas andaluces entendemos la preocupación de los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Sociales Comunitarios, así como de gran parte de la ciudadanía, en cuanto a la necesidad de mejorar el actual sistema de tramitación de la dependencia. Sin embargo, ello debe hacerse desde el diálogo y el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 27 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

consenso entre todos los actores implicados, y no unilateralmente como parece pretender el gobierno de Moreno Bonilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincia”.

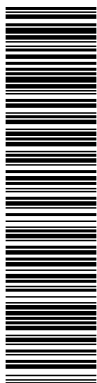
Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº III.4 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), abstención
- PSOE (3), sí
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), abstención
- VOX (1), abstención
- No adscrito (1), abstención”.

Durante el debate, por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejel del Grupo Municipal del P.P., se propone la votación por separado de los distintos acuerdos del dictamen, de forma que se realice una votación de los acuerdos primero, segundo y cuarto, y otra votación de los acuerdos tercero y quinto de la parte resolutive, prestando su conformidad la Sra. Gutiérrez Román, así como todos los miembros del Pleno de la Corporación.

Toma la palabra la Secretaria General para advertir que no cabe la votación por separado de los diferentes acuerdos de un mismo dictamen o propuesta.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 28 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 21 de octubre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

– En primer lugar, los acuerdos primero, segundo y cuarto, transcritos a continuación:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y a derogar el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar, en el seno de la FAMP, un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales, que sean suficientes para lograr la reducción de plazos administrativos y de resolución expedientes de grados I, II y III.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, así como a no reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma”.

El resultado de la votación de los acuerdos 1º, 2º y 4º, anteriormente transcritos, es el siguiente:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

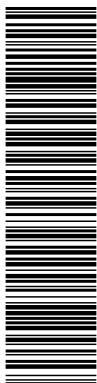
- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 de VOX), acuerda:

No dar su aprobación a los acuerdos 1º, 2º y 4º del dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 29 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– En segundo lugar, los acuerdos tercero y quinto, transcritos a continuación:

“TERCERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar la financiación del Sistema Andaluz de Dependencia, en los términos previstos inicialmente en la Ley (50/50), reducidos por el Gobierno del PP.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincia”.

El resultado de la votación de los acuerdos tercero y quinto anteriormente transcritos, es el siguiente:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

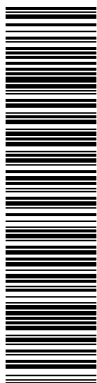
Dar su aprobación al acuerdo 3º y 5º del dictamen anteriormente transcritos.

9º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL PLAN DE APOYO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA. MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA N.º 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejale delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.2.1.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA AL PLAN DE APOYO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA. MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 30 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Sr. Concejal de Comercio se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El pasado 14 de marzo de 2020 fue declarado el estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria mundial sin precedentes que ocasionó la epidemia provocada por el virus COVID-19.

Esta crisis está teniendo efectos adversos sobre la económica local, que repercute negativamente y de forma preeminente en muchos sectores de Nerja, como es el comercio local.

Este sector es fundamental, ya que ejerce una función social muy importante en cuestiones esenciales para un pueblo como son el abastecimiento y la cobertura de servicios necesarios para la ciudadanía, además el comercio de proximidad y hostelería constituyen un sector estratégico que representa un importante peso en la actividad económica de Nerja y Maro.

Para poder afrontar esta situación tan negativa que están pasando nuestros empresarios locales, los arriba firmantes crearon una mesa de trabajo, donde se debatieron las diferentes propuestas presentadas por los integrantes, Asociaciones como AHECOS, AEN, CCA. Fruto de este intenso trabajo se redactó y se aprobó en Pleno, el Plan de Choque Municipal ante la Crisis de Coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico turística.

Dentro del bloque de las medidas Económico-turísticas, en el apartado 7º se encuentra la Creación de un Programa Municipal de Apoyo y Dinamización del Comercio Local y de proximidad, con el propósito de amortiguar el impacto creado por esta crisis sanitaria en los empresarios locales.

Dicho Plan se ha estructurado en tres ejes fundamentales:

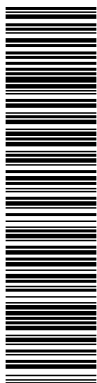
- 1.- Ayudas extraordinarias COVID-19
- 2.- Defensa Tejido empresarial de Proximidad
- 3.- Promoción tejido Empresarial

El plan incluye acciones valoradas en 120.000€. La efectiva implementación de las diferentes líneas de actuación dependerán de la viabilidad jurídica y económica de los procedimientos administrativos que canalicen las medidas.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete al Pleno de la Corporación a adoptar los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 31 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.- Aprobar el PLAN DE APOYO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, medida Económica-Turística número siete del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.

2.- Dar traslado de este acuerdo a AHECOS, al Centro Comercial abierto de Nerja y a las Asociaciones de Empresarios de Nerja y Maro, para su conocimiento y a efectos oportunos”.

A continuación, se transcribe el Plan de Apoyo para el Desarrollo Empresarial y Dinamización Económica:

“PLAN DE APOYO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.

La situación producida por la Pandemia del COVID-19, ha supuesto una importante merma en el tejido empresarial local y sobre todo a los pequeños empresarios. La economía se ha visto afectada de una manera tan inesperada y tan rápida, que ha dejado casi sin posibilidad de maniobra a los pequeños y medianos empresarios nerjeños y mareños.

Ante esta situación de continua incertidumbre producida por las numerosas regulaciones vinculadas para el sector empresarial, vinculado entre otros al turismo, comercio local y de proximidad ha afrontado gastos extraordinarios para cumplir en todo momento con las normativas de aplicación. Igualmente se ha tenido que reinventar, dando servicios para los cuales no estaban inicialmente preparados y compitiendo con el comercio On-Line.

Conscientes de esta situación, el grupo de trabajo integrado por los grupos municipales del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox, aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus. Dentro del bloque de las medidas económico-turísticas, en el apartado 7º se encuentra la Creación de un Programa Municipal de Apoyo y Dinamización al desarrollo empresarial del Comercio, Hostelería Local y de Proximidad, con el propósito de amortiguar el impacto creado por esta crisis sanitaria en los empresarios locales.

El plan incluye acciones valoradas en 120.000€ y en si mismo no deriva en obligaciones económicas para el Excmo. Ayuntamiento. La efectiva implementación de las diferentes líneas de actuación dependerán de la viabilidad jurídica y económica de los procedimientos administrativos que canalicen las medidas.

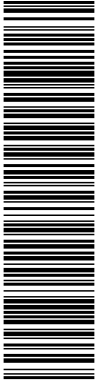
Se divide en tres ejes fundamentales:

- 1.- Ayudas extraordinarias COVID-19
- 2.- Defensa Tejido empresarial de Proximidad
- 3.- Promoción tejido Empresarial

1.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS COVID-19

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 32 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Presupuesto: 90.000,00 euros

Objetivo: Ayudar a la financiación de gasto corriente de bienes y servicios.

Destinatarias: Pequeñas y medianas empresas, personas físicas y autónomos con domicilio fiscal en Nerja, afectadas por la declaración del estado de alarma.

Acciones: Convocatoria de ayudas extraordinarias al desarrollo empresarial vinculado al comercio local para los siguientes conceptos:

- a) Arrendamiento de bienes inmuebles y demás suministros donde la actividad económica se desarrolle.
- b) Adquisición de equipos de protección individual y demás material sanitario y/o higiénico.

2.- DEFENSA DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE PROXIMIDAD

Presupuesto: 6.000,00 euros

Objetivo: Defender el tejido empresarial local.

Destinatarias: Pequeñas y medianas empresas, personas físicas y autónomos con domicilio fiscal en Nerja.

Acciones:

- Creación de pegatinas de la campaña "Comercio Seguro".
- Creación de cartelería de la campaña "Visita tu comercio más cercano".
- Folleto informativo de las ayudas y acciones puestas a disposición del empresariado local.

3.- PROMOCIÓN TEJIDO EMPRESARIAL

Presupuesto: 24.000,00 euros

Objetivo: Promoción del tejido Empresarial/Comercial de Nerja.

Destinatarias: Pequeñas y medianas empresas, personas físicas y autónomos con domicilio fiscal en Nerja.

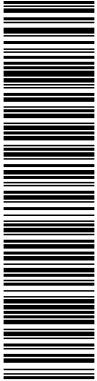
Acciones: Se distinguen tres líneas:

- Campaña promocional "Quédate en Nerja" y "Compra en Comercios Locales".
- Creación de planos con las empresas locales.
- Promoción específica de las Asociaciones de Empresarios de Nerja y Maro y del Centro Comercial Abierto".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 33 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 20 de noviembre de 2020, en el que concluye: *“De acuerdo con lo expuesto, los acuerdos que se proponen, aunque en un principio pueda parecer que son de carácter resolutivo porque supondría la adopción de acuerdos, no es así, ya que nos encontremos ante asuntos cuya competencia no viene atribuida al Pleno en el art. 22 de la LBRL, debiendo respetar la distribución competencial entre los distintos órganos municipales, de tal manera que no se incluyan en el Orden del día del Pleno, propuestas de acuerdo que excedieran de su ámbito competencial, pues sólo las cuestiones que sean de la competencia del Pleno deberían ser materia de examen y decisión por parte de éste, y porque como se expresa en la Propuesta” El Plan incluye acciones valoradas en 120.000 € y en sí mismo no deriva en obligaciones económicas para el Excmo. Ayuntamiento. La efectiva implementación de las diferentes líneas de actuación dependerán de la viabilidad jurídica y económica de los procedimientos administrativos que canalicen las medidas”. Nos encontramos ante una “declaración programática” que no contiene proposiciones imperativas ni establece mecanismos suficientes para su aplicación, sino que se limita a formular un programa de actuación cuya consagración definitiva requiere de una intervención posterior, que dependerá de la viabilidad jurídica y económica de los procedimientos administrativos que canalicen las medidas. Por ello, tendría el carácter de una moción no resolutiva cuya competencia no viene expresamente atribuida al Pleno”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

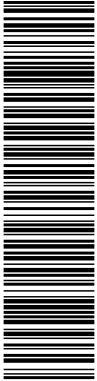
- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 34 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

10º.- PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA AL APOYO AL COLECTIVO TDAH.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal del Grupo Municipal del P.P., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.3.1.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejal Delegado de Servicios Sociales y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa al Apoyo al Colectivo TDAH.-

El concejal de Servicios Sociales propone que sea una PROPUESTA INSTITUCIONAL. Todos están de acuerdo.

El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

"El mes de octubre ha sido el mes europeo de sensibilización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). La FEAADAH ha organizado durante todo el mes, junto a las Federaciones Autonómicas y asociaciones de toda España, diversos actos de reivindicación y denuncia de la situación de desamparo que sufren estas personas. Los actos culminaron el 27 de octubre con la celebración del Día del TDAH en el que se iluminarán de naranja, su color representativo, edificios y monumentos singulares de muchas ciudades.

Sin embargo aún queda mucho por hacer, sobre todo en la educación, los niños con TDAH frecuentemente presentan dificultades en el aprendizaje, bien sea por características propias del TDAH o como consecuencia directa de determinados trastornos del aprendizaje que pueden afectar a todas las áreas educativas (Matemáticas, Lenguaje, Educación Física, etc).

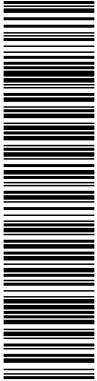
Los familiares afectados por TDAH vienen solicitando desde hace 10 años que sean incluidos en las Ayudas al estudio y subsidios para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Tras reunión el 29 de julio de 2020, la totalidad de Federaciones Autonómicas (Cataluña FCAFA-TDAH), Andalucía (FAHYDA), País Vasco (EUSARGHI), Galicia (FEGADAH), Valencia (FECoVADAH), Madrid (FMTDHA), Castilla La Mancha (FACAM-TDAH), Castilla León (FACYL) y la Federación Nacional (FEAADAH) de forma conjunta y representando a las entidades locales y provinciales de familias con TDAH de toda España rechazaron de forma tajante la redacción de la nueva orden para las ayudas al estudio y subsidios para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Redacción donde no ha quedado espacio para el alumnado de TDAH.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 35 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.- Instar al Gobierno de España a que realice el reconocimiento normativo expreso de los escolares que padecen TDAH como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en todas las Comunidades Autónomas.

2.- Instar al Gobierno de España a continuar trabajando por un diagnóstico precoz y una intervención multidisciplinar, dando un impulso en la investigación, la formación, y la normalización social tan necesaria para eliminar el estigma social que a día de hoy se continúa detectando en el entorno familiar, escolar, social y laboral más próximo a las personas afectadas por este trastorno.

3.- Instar al Ministerio de Educación a modificar la redacción de la nueva orden para las ayudas al estudio y subsidios para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluyendo de manera específica al alumnado con TDAH en la convocatoria.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Educación, a la Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH), a la Asociación Andaluza de Personas con TDAH y a la Asociación TDAH-Axarquía para su conocimiento y a efectos oportunos”.

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.3.1. de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), sí
- PSOE (3), sí
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), sí
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), sí.”

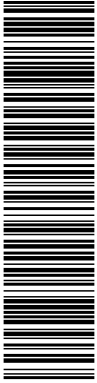
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 36 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11º.- PROPOSTA CONJUNTA ALCALDÍA Y PORTAVOZ EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REITERACIÓN DE LA PETICIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DE LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EDAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, ASÍ COMO LA REDACCIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL SANEAMIENTO INTEGRAL DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.3.1.-PROPOSTA CONJUNTA ALCALDÍA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA REITERACIÓN DE LA PETICIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DE LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA EDAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, ASÍ COMO LA REDACCIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL SANEAMIENTO INTEGRAL DE NERJA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El pasado 27 de octubre, la Dirección facultativa de las obras anunció la tan esperada noticia para nuestro municipio "La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Nerja, entra en su fase de pruebas".

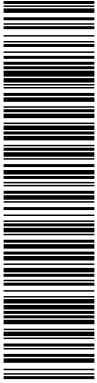
Este importante hito, hace necesario, aún más si cabe, el pronunciamiento oficial de la cesión de dicha instalación al Ayuntamiento para su mantenimiento, gestión y explotación.

Hay que recordar que el plazo, ya iniciado, del período de pruebas, es de seis meses, por lo que en abril del año próximo el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico recepcionará las instalaciones, y que el Pleno de la Corporación ha aprobado ya, por unanimidad cuatro propuestas en esta legislatura, en las que pedía que sea el Ayuntamiento quien se ocupe de la gestión de la planta, insistiendo en la necesidad de que esta decisión se tome lo antes posible para poder poner en marcha los mecanismos necesarios al efecto.

En la reunión celebrada el pasado mes de junio entre el Alcalde de Nerja, José Alberto Armijo, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán y el Director General del Agua, Teodoro Estrela se adquirió el compromiso por parte de éstos últimos, que la gestión de la EDAR recaerá sobre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Con fecha 28 de septiembre de 2020 se remitió escrito al Secretario de estado de Medioambiente D. Hugo Morán Fernández solicitando el pronunciamiento oficial de tan importante

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 37 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

decisión, reiterando la misma petición en nuevo escrito remitido el 14 de noviembre de 2020, pero al día de hoy continúa sin haber un pronunciamiento oficial

De igual modo, continúa sin haber un pronunciamiento oficial de la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica sobre la redacción, adjudicación y ejecución del Proyecto Complementario.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Solicitar a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el pronunciamiento oficial sobre la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su mantenimiento, conservación y explotación de la EDAR de Nerja.

2º.- Reiterar nuevamente a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica la redacción, adjudicación, financiación y ejecución del Proyecto Complementario de la EDAR de Nerja, valorado en 2.000.000€.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica para su conocimiento y a efectos oportunos.

Así mismo dar traslado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, la Asociación de Empresarios de Nerja, (AEN), a la Asociación Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, (AEHCOS), y al Foro del Saneamiento Integral de la Costa del Sol para su conocimiento y efectos oportunos”.

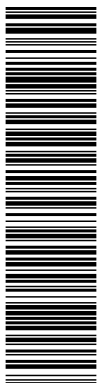
Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 38 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/02/2021 10:29
	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D^a. Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez, **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) de concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

12º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A QUE EL CASTELLANO SEA LENGUA VEHÍCULAR EN TODO EL ESTADO ESPAÑOL.-

A continuación, por la Concejala delegada de Educación del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a. Gema Laguna Bermúdez, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“AUTO-ENMIENDA DE ADICIÓN A LA PROPUESTA CONJUNTA FORMULADA POR LA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A QUE EL CASTELLANO SEA LENGUA VEHÍCULAR EN TODO EL ESTADO ESPAÑOL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, formulamos la siguiente auto enmienda de adición en los términos que a continuación se expresan.

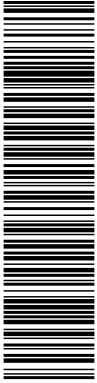
En la parte dispositiva se adicionan los tres siguientes puntos:

Quinto.- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

Sexto.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

Séptimo.- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 39 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Consiguientemente el punto QUINTO de la moción original pasa a ser el punto octavo, con la misma redacción.

Octavo.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Educación y Formación Profesional”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 de Vox), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E y 2 de Adelante Nerja Maro) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejel no adscrito), acuerda:

Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Educación, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía con la modificación efectuada por la enmienda aprobada, quedando redactado como sigue:

“II.2.1.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Educación y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a que el castellano sea lengua vehicular en todo el Estado Español.-

La concejala de Educación da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“El Título Preliminar de nuestra Constitución Española reconoce que el castellano es la lengua española oficial del Estado, y que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 40 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sus Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

La lengua vehicular hace referencia a la que es usada en el ámbito educativo cuando existen varias lenguas maternas entre sus miembros. La actual Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), conocida también como ley Wert, establece que "el castellano es lengua vehicular de la enseñanza en todo el Estado y las lenguas cooficiales lo son también en las respectivas Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus Estatutos y normativa aplicable.

Claves de la polémica sobre el papel del castellano en la futura Ley Celaá de Educación.

En un principio, el proyecto de reforma indicaba que "Las administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano, lengua oficial del Estado, y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios". Además se añadía que "el castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares". No obstante, la enmienda de la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE) aprobada el jueves día 5 de noviembre con 26 votos a favor (Psoe, Podemos y ERC) 16 en contra (PP, VOX y Ciudadanos) y la abstención del PNV, elimina la referencia en el texto inicial del castellano como "lengua oficial del Estado" y como "lengua vehicular". De esta manera, se introduciría la posibilidad de que los Gobiernos Autonómicos pudiesen determinar cuál es la lengua vehicular en la comunidad educativa de cada territorio, dando la posibilidad de "desalojar" el castellano en las aulas.

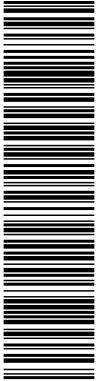
Pedro Sánchez hará cualquier cosa con tal de mantenerse en el poder. Hace unos meses, a petición de Bildu, fue la derogación de la Reforma Laboral o el acercamiento de presos etarras cárceles vascas, exigencia del PNV, el interrumpido intento de menoscabar la independencia del Poder Judicial; la delegación, por el Estado, de la gestión del estado de alarma a las Regiones; la modificación del Código Penal para facilitar indultos por delitos de sedición; el montaje de un "comité de la verdad" para vigilar a los medios, todo ello tiene que ver con sacar adelante las cuentas (PGE) del Gobierno de coalición.

Ahora, le toca el turno a la escuela concertada, la educación especial y la liquidación en la Ley de Educación de la disposición que dota al castellano de la condición de lengua vehicular de la enseñanza en todo el territorio nacional. Esta concesión a ERC apunta directamente a consolidar en Cataluña la política de inmersión lingüística impuesta por los sucesivos gobiernos de la "Generalitat" que relega al castellano convirtiendo su enseñanza en una asignatura más en abierto desafío a sucesivas sentencias de varios tribunales de justicia.

Estamos en guerra y las armas son las palabras. Lo vemos claro en la enmienda en la que elimina toda referencia al español como lengua "vehicular". Una manera de eliminar su condición de lengua común de España, y a la vez, considerarla impropia en las comunidades bilingües como lengua docente.

La mala fe y los eufemismos con que han decapitado nuestros derechos para esquivar las leyes son inagotables. El eufemismo "normalización lingüística" para imponer el catalán como única lengua docente. La "atención individualizada" para escamotear el derechos de los niños castellanohablantes a recibir clase de español, "lengua materna" para reivindicar el derecho a estudiar en catalán cuando no era oficial, cambiada por "lengua de la tierra" cuando el excluido era el niño castellanohablante. Meros señuelos para el engaño.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 41 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Integración" para imponer la "asimilación", "derechos lingüísticos" para despojar a la gente de ellos, "lengua propia" para hacer impropia la del resto, "derechos históricos" para destruir los democráticos, "bilingüismo" para imponer el "monolingüismo", "cohesión social" para "excluir con impunidad". La Ley Catalana de educación fue la expresión más depurada de esa estrategia para "blindar la inmersión y legislar la exclusión" del castellano.

Todo el esfuerzo cívico realizado durante años para hacer respetar en Cataluña los derechos de todos los españoles es pisoteado ahora. Las lenguas tienen que ser motivo de cohesión, de cultura y de proceso de aprendizaje, pero nunca de disputa, desunión y enfrentamiento.

A la Ley Celaá le sobra ideología y le falta consenso. Una Ley incapaz de concitar el consenso de los partidos de la oposición y de toda la comunidad educativa. Tanto que ya podemos anunciar que será otro fracaso más del Gobierno de coalición en su labor de dotar a la sociedad española de un sistema educativo moderno, algo preocupante en unos momentos en los que el conocimiento y el talento ya marcan la diferencia entre los países punteros y los rezagados.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete al pleno la aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Instar al Gobierno de España a no excluir el castellano como lengua oficial del Estado en la Ley de Educación, para no quebrantar la unidad nacional como recoge la Constitución Española en su artículo 3; y a no excluir el castellano como lengua vehicular en la Ley de Educación, para no vulnerar los más esenciales principios de derechos y libertades que recoge la Carta Magna.*

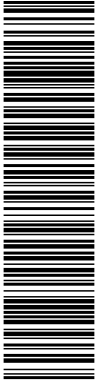
Segundo.- *Instar al Gobierno de España a defender un "bilingüismo integrador", como contempla la Constitución, y a velar que las Administraciones educativas garanticen el derecho de los alumnos y alumnas a recibir enseñanzas en castellano, lengua oficial del Estado y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios.*

Tercero.- *Instar al Gobierno de España a que vele para que las administraciones educativas garanticen una oferta docente sostenida con fondos públicos en la que el castellano sea utilizado como lengua vehicular en una proporción razonable.*

Cuarto.- *Instar al Gobierno de España a cuidar la escuela concertada, la educación especial y a velar para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir el centro y la lengua en la que quieran que sus hijos sean escolarizados.*

Quinto.- *Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 42 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sexto.- *Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.*

Séptimo.- *Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.*

Octavo.- *Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio de Educación y Formación Profesional”.*

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.2.1. de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), sí
- PSOE (3), abstención
- Adelante (1), No
- Ciudadanos (1), sí
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), Sí ”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, teniendo en cuenta la modificación efectuada por la enmienda aprobada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

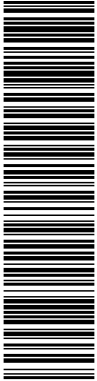
- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 de Vox), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejil no adscrito), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 43 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito con la modificación efectuada por la enmienda aprobada.

13º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LA PORTAVOZ EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA UTILIZACIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDEN AL GOBIERNO DE ESPAÑA.-

A continuación, por la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D^a. Rosa María Arrabal Téllez, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“ENMIENDA A LA PROPUESTA PLANTEADA POR JOSÉ ALBERTO ARMIJO, ALCALDE-PRESIDENTE Y ÁNGELA DÍAZ NIETO, CONCEJALA DE HACIENDA Y GEMA GARCÍA ROJO COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, DE: “UTILIZACIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDEN AL GOBIERNO DE ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el ánimo de mejorar la propuesta indicado, formulamos la siguiente enmienda en los siguientes términos.

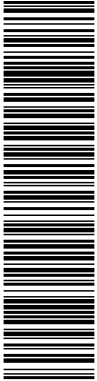
Modificar la parte dispositiva de la misma y sustituirla en su totalidad por los acuerdos que proponemos y que tendrían la siguiente redacción:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que establezca un sistema para que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares puedan gestionar directamente parte de los 140.000 millones de euros que recibirá España del fondo europeo de reconstrucción, proponiendo que esa cantidad sea una parte proporcional al gasto público que representan estas administraciones (alrededor de 4,000 millones de euros en Andalucía) y que puedan ser destinatarios y beneficiarios directos de los fondos europeos extraordinarios que se incluyan en el referido Plan.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a incluir a todas las administraciones citadas, con idénticas condiciones a las expresadas, en todos y cada uno de los fondos adicionales que sean creados o impulsados.

TERCERO.- Reclamar para los Ayuntamientos y Diputaciones el fondo extraordinario de 5.000 millones de euros que el Gobierno ofreció durante la primera negociación para intentar aprobar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. Todos los Ayuntamientos deben tener acceso a ese fondo, independientemente de su situación económica, aproximadamente 1000 millones de euros corresponderían a Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 44 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que en el momento en el que se conformen los diferentes criterios que se vayan a tomar en consideración para determinar los montos asignados a cada uno de los beneficiarios públicos, sean incorporados junto con el número de pobladores, las situaciones adversas de los habitantes de las amplias zonas afectadas por la despoblación, las distancias consecuencia de la dispersión del poblamiento, así como la propia estructura de edades y género en esas localidades.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a crear un fondo de 1.000 millones de euros para garantizar y rescatar el transporte público que depende de los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. Es necesario que ese fondo garantice el rescate económico de las distintas concesiones y las distintas fórmulas de gestión de las mismas para garantizar la movilidad de los ciudadano”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **OCHO (8) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

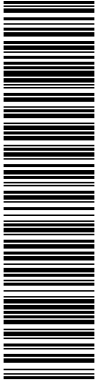
El Pleno de la Corporación, **por OCHO (8) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro), **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P., 1 de C’s y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejil no adscrito), acuerda:

No aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“2.1.3.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA UTILIZACIÓN POR LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECONSTRUCCIÓN QUE CORRESPONDEN AL GOBIERNO DE ESPAÑA.-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 45 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Los Ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y resultan fundamentales en la prestación de servicios esenciales para las personas.

En los últimos años, la administración local ha demostrado su resiliencia y su capacidad de afrontar momentos de dura crisis económica. Así, a partir de 2011, el municipalismo dio toda una lección de responsabilidad y de eficacia en la gestión cuando se puso manos a la obra para sacar de la situación de práctica quiebra económica a tantos ayuntamientos. En pocos años, muchos de ellos han realizado un viaje que los ha llevado desde la bancarrota hasta el superávit económico, superávit que tienen todo el derecho del mundo a gestionar ahora ellos mismos como mejor consideren que puede beneficiar y repercutir sobre la calidad de vida de los ciudadanos.

Así lo respaldó por votación el Congreso de los Diputados. Fue la respuesta al intento mediante Real Decreto del gobierno de España que preside Pedro Sánchez de quitar los 16.000 millones de euros que constituyen esos remanentes de tesorería de las entidades locales en España. Ese varapalo al gobierno de la nación, y muy especialmente a su presidente y a su ministra de Hacienda, debería llevarle a abandonar su actitud soberbia y el ordeno y mando, y empezar a escuchar y a consensuar con los ayuntamientos desde la humildad.

La superación de la crisis económica no ha sido la única prueba de fuego para los ayuntamientos en los últimos tiempos. La pandemia del coronavirus ha obligado desde su inicio a las entidades locales a enfrentarse a problemáticas de muy diversa naturaleza. Aunque la mayor parte de las competencias en Sanidad y Servicios Sociales recaen sobre las Comunidades Autónomas, muchos municipios cuentan con residencias, centros de mayores y servicios de atención a la dependencia. Además, tiene un papel destacado en la atención a los más desfavorecidos, y conocen de primera mano las necesidades y estrecheces de sus pymes y autónomos. Al esfuerzo en la gestión que han tenido que realizar se ha sumado un importante esfuerzo económico que, unido a la evidente caída de ingresos, ha acabado teniendo una grave incidencia en las haciendas locales.

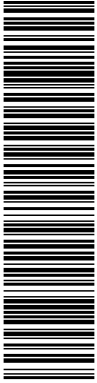
Así las cosas, y ante la crisis de proporciones tan inmensas que ha generado la pandemia, la Unión Europea se ha visto obligada por primera vez a endeudarse para prever ayudas que, en el caso de España, se elevan hasta los 140.000 millones.

A día de hoy sólo conocemos vaguedades e inconcreciones sobre cómo se va a repartir esa enorme cantidad de dinero, de cuya buena o mala gestión depende la recuperación económica de nuestro país, y de sus pueblos y ciudades.

Es en este momento, en el que aún no se ha concretado ese reparto económico, cuando hay que reivindicar el papel de los ayuntamientos, y recordar que son mayores de edad y que han demostrado que tienen capacidad para gestionar muy bien, bajo los principios de la eficacia, la eficiencia y la austeridad.

Por todo ello, el Partido Popular de Nerja, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 46 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS:

1- Instar al gobierno de la nación a que establezca un sistema para que los ayuntamientos y diputaciones puedan gestionar directamente parte de los 140.000 millones de euros que recibirá España del fondo europeo de reconstrucción.

2- Proponer que esa cantidad sea una parte proporcional al gasto público que representan los Ayuntamientos y Diputaciones, lo que equivaldría a unos 20.000 millones de euros en España (alrededor de 4.000 millones de euros en Andalucía).

3- Reclamar para los Ayuntamientos y Diputaciones el fondo extraordinario de 5.000 millones de euros que el Gobierno ofreció durante la primera negociación para intentar aprobar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, y que, tras perder la votación, la propia ministra, desde la soberbia más absoluta, retiró de la misma.

Todos los ayuntamientos deben tener acceso a ese fondo, independientemente de su situación económica, para evitar crear ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

Casi 1.000 millones de euros de ese fondo extraordinario corresponderían a Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía.

4- Crear un fondo de 1.000 millones de euros para garantizar y rescatar el transporte público que depende de los Ayuntamientos y Diputaciones. La pandemia ha impactado directamente en la situación económica de las distintas fórmulas a través de las cuales se gestiona el transporte público en grandes municipios. Es necesario que ese fondo garantice el rescate económico de las distintas concesiones y las distintas fórmulas de gestión de las mismas para garantizar la movilidad de los ciudadanos”.

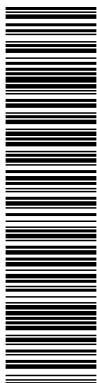
Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 47 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PORTÁTILES DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DEL AIRE PARA LOS COLEGIOS E INSTITUTOS PÚBLICOS (ACUERDO TERCERO P.D.).-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“V.1.- Propuesta del Grupo Municipal P.S.O.E relativa a Adquisición de sistemas portátiles de filtración y purificación del aire para los colegios e institutos públicos.

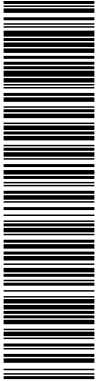
El Portavoz del grupo municipal del PSOE da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“La situación sanitaria actual ha supuesto un enorme reto para el desarrollo de las actividades educativas en este curso académico. El esfuerzo de los equipos directivos, docentes, alumnado y familias ha permitido ponerlo en marcha, aun a pesar de las dificultades y del temor a posibles brotes entre profesionales del sector de la educación, así como entre los padres y las madres.

La modificación de horarios para permitir entradas y salidas escalonadas, la reducción del número de estudiantes en las aulas, el refuerzo en los servicios de limpieza e higiene, la adquisición de hidrogeles y materiales de protección y la distribución de espacios en los recreos, se han convertido en algunas de las medidas totalmente interiorizadas por la comunidad educativa.

A pesar de estos esfuerzos, uno de los mayores riesgos se concentra en el interior de las aulas. La aglomeración de los estudiantes y del profesorado en un espacio cerrado es uno de los elementos de mayor riesgo para la transmisión de la Covid-19.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 48 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La única forma de llevar al mínimo el riesgo que supone reunir en un aula a un elevado número de personas es una ventilación adecuada de los espacios. Por desgracia, casi la totalidad de los centros públicos de primaria y secundaria carecen de instalaciones de ventilación.

En la actualidad, la carencia de sistemas de ventilación se está supliendo con mantener las ventanas abiertas durante el transcurso de las horas docentes. Con la llegada de las bajas temperaturas, este método está poniendo en serias dificultades el normal transcurso de las clases, ya que a profesorado y alumnado les cuesta soportar los escasos grados que se alcanzan en el aula.

Por otro lado, cabe destacar la ineficiencia energética y económica que supone para los centros educativos, que ven cómo gastan sus recursos en los sistemas de calefacción de manera inútil.

Ante esta situación, los representantes públicos no podemos mantenernos al margen y debemos buscar soluciones que favorezcan el transcurso de las actividades educativas en colegios e institutos.

El Ministerio de Sanidad y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico han emitido una guía de recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para evitar la propagación del SARS-CoV-2, con recomendaciones técnicas para que el funcionamiento de este tipo de instalaciones ayude en la prevención de la propagación y contagio del virus.

En esta guía se establece que, en el caso de espacios con problemas de ventilación, los sistemas portátiles de filtración y purificación del aire pueden ser una solución satisfactoria.

Este tipo de solución ya ha sido implantada en centros educativos con resultados positivos, reduciendo el tiempo en que las ventanas permanecen abiertas y mejorando las condiciones climatológicas de las aulas. En cualquier caso, estos equipos no deben sustituir la ventilación natural, siendo en todo momento equipos complementarios.

El problema está en las dificultades económicas que sufren los colegios e institutos de secundaria públicos a la hora de afrontar una nueva inversión para la adquisición de equipos de estas características. Actualmente, existen iniciativas privadas, así como de asociaciones de padres y madres, para la adquisición de estos equipos. Sin embargo, no podemos olvidar que es responsabilidad de las instituciones, así como un deber moral de los representantes públicos, liderar la solución a esta situación para no dejar desamparados a los profesionales de la educación, así como al alumnado y sus familias.

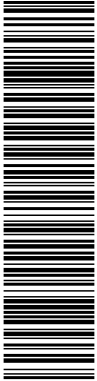
Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que el ayuntamiento dote a los centros públicos de educación primaria y secundaria de nuestro municipio de sistemas portátiles de filtración y purificación del aire.*

SEGUNDO.- *Que el ayuntamiento proceda al mantenimiento de estos sistemas y filtros, tras su instalación.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 49 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO.- En caso de entender que se trata de competencia de la Junta de Andalucía, que proceda a reclamar la inversión realizada en los centros de educación primaria y secundaria”.

Se dictamina favorablemente la urgencia, por lo que se incorpora en el Orden del Día EL APARTADO TERCERO de la parte dispositiva de la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), sí
- PSOE (3), Sí
- Adelante (1), Sí
- Ciudadanos (1), sí
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), sí.

Una vez dictaminada favorablemente la Urgencia, se dictamina favorablemente el APARTADO TERCERO de la parte dispositiva de la propuesta referenciada en el apartado de Urgencias del Orden del Día, punto nº V.1, de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), abstención
- PSOE (3), sí
- Adelante (1), abstención
- Ciudadanos (1), abstención
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), sí”.

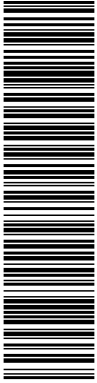
En el expediente constan dos Informes de la Secretaria General Accidental, uno de fecha 18 de noviembre de 2020 y otro de fecha 23 de noviembre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **SEIS (6) VOTOS A FAVOR del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 50 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **SEIS (6) VOTOS A FAVOR** (P.S.O.E.), **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR CULTURAL PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS CAUSADA POR LA PANDEMIA COVID-19. (ACUERDOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO "PÁRRAFO SEGUNDO" P.D.)-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, del dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"V.2.- Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa a Adopción de medidas de protección y promoción del sector cultural para paliar los efectos de la crisis causada por la pandemia covid-19.-"

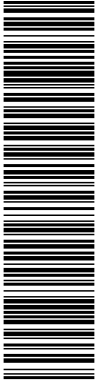
El Portavoz de Adelante Nerja Maro da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

"La pandemia del Covid-19 está teniendo como consecuencia una crisis no sólo sanitaria sino económica y social. Podríamos hablar incluso de un cambio de perspectiva y de prioridades de toda la sociedad a nivel internacional. No solo estamos padeciendo la enfermedad y el fallecimiento de miles de personas, sino, además, la obligación de aceptar una serie de medidas restrictivas en el espacio público y en muchos de nuestros comportamientos en el día a día, como nunca antes habíamos vivido.

La imposibilidad del desarrollo habitual de las actividades económicas nos está llevando a una situación límite que desde las administraciones públicas tenemos el deber de paliar de la mejor forma posible. Uno de los sectores más duramente castigados es el ámbito de la cultura, en el que, generalmente, se da el encuentro entre personas formando parte de públicos o usuarios de producciones, espectáculos y eventos culturales. Ante esta situación de emergencia es necesario y urgente respaldar, con el desarrollo de un conjunto de medidas de políticas públicas, a los profesionales que conforman el tejido cultural; precisamente uno de los ámbitos en los que se daba más la precariedad.

Sin embargo, en este tiempo de crisis y confinamiento, la mayoría de las personas también hemos podido reflexionar y ser más conscientes de que la cultura es un bien esencial para nuestras vidas. Es hora de que esta percepción se vea reflejada en un marco político y legislativo que así la defina, la proteja y la

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 51 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

garantice como un derecho de toda la ciudadanía. Y que de una vez, atienda a las demandas históricas del sector empezando por dignificar a los trabajadores y trabajadoras culturales: con derechos laborales, inversiones para ayudas públicas y prestaciones, que sean equiparables a las existentes en otros ámbitos de igual importancia para la economía y para la sociedad.

Toda situación de crisis nos ofrece la oportunidad de cambiar aquello que se puede mejorar, por muy grande que puedan parecer un el reto. En este caso lo es doblemente, ya que las políticas culturales son de una gran complejidad porque atienden, fomentan y regulan, como decimos, un bien esencial; que va mucho mas allá del ocio, que implica la producción de conocimiento y que por lo tanto su mayor activo son las personas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Que el pleno del Ayuntamiento de Nerja declare a la cultura como un bien esencial para la sociedad y que reconozca que el sector que la hace posible es uno de los principalmente afectados por la pandemia Covid-19.*

SEGUNDO: *Instar al gobierno central a declarar la cultura como bien esencial y a elaborar un proyecto de ley sobre los derechos culturales de la ciudadanía.*

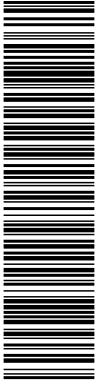
TERCERO: *Instar al gobierno central y a la Junta de Andalucía a que elaboren un Plan Estratégico para el ámbito de la cultura, a través de un proceso de participación lo más amplio posible que incluya a todos los actores implicados.*

CUARTO: *Instar, tanto a la Junta de Andalucía como al gobierno central, a que establezcan un marco de diálogo permanente con los y las profesionales del sector, donde se evalúen los daños derivados de la pandemia y se recojan sus propuestas para la elaboración de dicho plan estratégico.*

QUINTO : *Instar a la Junta de Andalucía a que articule ayudas directas que fomenten la actividad de artistas y trabajadores de la cultura, que sea elaborada conjuntamente desde las diferentes consejerías que tienen competencias en relación a la cultura, el trabajo y asuntos sociales; de manera que se haga frente a la situación de emergencia desde una perspectiva más transversal que aporten nuevas soluciones más integrales.*

SEXTO : *Instar a la Junta de Andalucía para que los establecimientos que puedan acreditar una programación continuada en los últimos años, puedan obtener un reconocimiento formal y comprometido por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, nombrándolos "Espacios de Cultura Segura en Andalucía".*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 52 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SÉPTIMO : *Que el Ayuntamiento de Nerja realice un censo de artistas a nivel municipal y que inste a la Junta a que lleve a cabo un censo de artistas de toda Andalucía, en el plazo de seis meses”.*

Se dictamina favorablemente la urgencia, por lo que se incorpora en el Orden del Día LOS APARTADOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, SEGUNDA PARTE DEL 7, y 9 de la parte dispositiva de la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), sí
- PSOE (3), si
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), sí
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), si

Una vez dictaminada favorablemente la Urgencia, se dictaminan favorablemente LOS APARTADOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, SEGUNDA PARTE DEL 7, y 9 de la parte dispositiva de la propuesta referenciada en el apartado de Urgencias del Orden del Día, punto nº V.2, de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

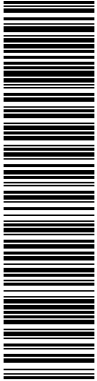
- PP (6), abstención
- PSOE (3), abstención
- Adelante (1), abstención
- Ciudadanos (1), abstención
- VOX (1), abstención
- No adscrito (1), abstención”.

Por la Secretaria General Accidental, se detecta error en el dictamen transcrito, de forma que donde pone: *“se dictamina favorablemente la urgencia, por lo que se incorpora en el Orden del Día LOS APARTADOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 SEGUNDA PARTE DEL 7, y 9”*, así como en el párrafo *“una vez dictaminada favorablemente la Urgencia, se dictamina favorablemente LOS APARTADOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, SEGUNDA PARTE DEL 7, y 9 de la parte dispositiva de la propuesta referenciada”* se refiere a los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y segunda parte del 7.

Por el Sr. Aído Haro se da cuenta de un error en la votación del dictamen, en el sentido de que el voto del Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, es favorable y no “abstención” como viene recogido.

Durante el debate, por D^a. Gema Laguna Bermúdez, Concejala del Grupo Municipal del P.P., se propone la votación por separado de los distintos acuerdos del dictamen, de forma que se realice una votación de los acuerdos quinto y séptimo, segundo párrafo, y otra votación de los acuerdos segundo, tercero, cuarto y sexto de la parte resolutive, prestando su conformidad el Sr. Aído Haro, así como todos los miembros del Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 53 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Toma la palabra la Secretaria General para advertir que no cabe la votación por separado de los diferentes acuerdos de un mismo dictamen o propuesta.

En el expediente constan dos Informes de la Secretaria General Accidental, uno de fecha 18 de noviembre de 2020 y otro de fecha 23 de noviembre de 2020.

Antes de dar comienzo la votación se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

– En primer lugar, los acuerdos segundo, tercero, cuarto y sexto, transcritos a continuación:

“SEGUNDO: Instar al gobierno central a declarar la cultura como bien esencial y a elaborar un proyecto de ley sobre los derechos culturales de la ciudadanía.

TERCERO: Instar al gobierno central y a la Junta de Andalucía a que elaboren un Plan Estratégico para el ámbito de la cultura, a través de un proceso de participación lo más amplio posible que incluya a todos los actores implicados.

CUARTO: Instar, tanto a la Junta de Andalucía como al gobierno central, a que establezcan un marco de diálogo permanente con los y las profesionales del sector, donde se evalúen los daños derivados de la pandemia y se recojan sus propuestas para la elaboración de dicho plan estratégico.

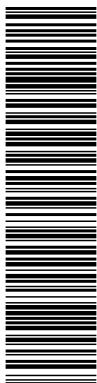
SEXTO : Instar a la Junta de Andalucía para que los establecimientos que puedan acreditar una programación continuada en los últimos años, puedan obtener un reconocimiento formal y comprometido por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, nombrándolos “Espacios de Cultura Segura en Andalucía.”

El resultado de la votación de los acuerdos 2º, 3º, 4º y 6º, anteriormente transcritos, es el siguiente:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D.ª. Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán.

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 54 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **DOS (2) ABSTENCIONES: una (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González) y **una (1) del Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.**, D. Óscar Raúl Jiménez López, por encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, por **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 del Concejal no adscrito) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 de VOX y 1 del Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.)), acuerda:

Dar su aprobación a los acuerdos 2º, 3º, 4º y 6º del dictamen anteriormente transcritos.

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López.

– En segundo lugar, los acuerdos quinto y séptimo, segundo párrafo, transcritos a continuación:

*“**QUINTO** : Instar a la Junta de Andalucía a que articule ayudas directas que fomenten la actividad de artistas y trabajadores de la cultura, que sea elaborada conjuntamente desde las diferentes consejerías que tienen competencias en relación a la cultura, el trabajo y asuntos sociales; de manera que se haga frente a la situación de emergencia desde una perspectiva más transversal que aporten nuevas soluciones más integrales.*

***SÉPTIMO** : ... que inste a la Junta a que lleve a cabo un censo de artistas de toda Andalucía, en el plazo de seis meses”.*

El resultado de la votación de los acuerdos quinto y séptimo, segundo párrafo, anteriormente transcritos, es el siguiente:

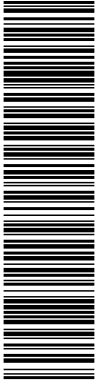
- **OCHO (8) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **TRECE (13) ABSTENCIONES: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **una (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

Pleno de la Corporación, por **OCHO (8) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro) y **TRECE (13) ABSTENCIONES** (10 del P.P., 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 55 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a los acuerdos 5º y 7º segundo párrafo, del dictamen anteriormente transcrito.

16.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE NERJA MARO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A IMPULSAR UN SISTEMA DE RESIDENCIAS DE MAYORES PÚBLICO, UNIVERSAL Y DE CALIDAD.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Juan Andrés Jiménez Pérez, Concejal del Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“V.3.- Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa a Impulsar un sistema de residencias de mayores público, universal y de calidad.-

El Portavoz de Adelante Nerja Maro da lectura a la propuesta. El contenido de la Propuesta referenciada es el siguiente:

“En los últimos años, el envejecimiento de la población española, en Nerja el colectivo mayor de 65 años es de casi 5.000 personas que representan el 23% de la población, los cambios culturales, laborales y de forma de vida de las familias generaron una fuerte expansión del sector de las residencias de mayores.

En estos momentos, la crisis del COVID-19 ha hecho salir a la luz las enormes carencias del modelo residencial en nuestro Estado. Este virus ha impactado de lleno en las residencias de mayores. La tasa de mortalidad ha sido escandalosa: han fallecido 14.000 personas ancianas en residencias, el 67% del total de víctimas. El virus también ha tenido efecto sobre el personal laboral de estos centros, constituido en el 90% por mujeres precarizadas.

En definitiva el coronavirus ha demostrado que el modelo imperante de cuidado de personas mayores en España es insostenible, no solo sanitariamente, también ética y moralmente.

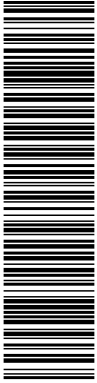
España destina un 0,7% del PIB al gasto en servicios sociales de atención a la dependencia, muy lejos del gasto que dedican Francia (1,34%), Alemania (1,48), Bélgica (2%) o Suecia (2,66%). Además la oferta de plazas por cada 1.000 personas mayores de 65 años es claramente inferior a las de estos países.

A esto hay que sumar que son muchas las residencias financiadas con dinero público pero gestionadas por entidades privadas, con inversores en su mayoría extranjeros, los llamados “fondos buitres”.

Esto se hace mediante la llamada “colaboración público-privada”, que es simplemente poner los recursos públicos al servicio de entidades privadas, conduciendo a la mercantilización del modelo de cuidado de mayores, convirtiéndolo en factorías de atención no personalizada, que tienen como único fin la rentabilidad de su inversión.

Si nos fijamos en los datos, en 2019 había en España 372.985 plazas en residencias, para un total de 9,28 millones de personas mayores de 65 años, de las que 271.696 (72,8%) son privadas y 101.289 son públicas (27,1). El número de plazas concertadas asciende a 87.000 y algo más de 35.000 son gestionadas en concesión que son financiadas con recursos públicos pero gestionadas por el sector privado.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 56 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La crisis del coronavirus no ha hecho más que poner sobre la mesa todos estos problemas, poniendo al límite los recursos humanos y materiales con que cuentan estos centros.

El control público, la rendición de cuentas de la gestión y las inspecciones son indispensables para instaurar un modelo de cuidados de calidad, centrado en la persona y confiable, como recoge el art.43 de nuestra Constitución: "Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios"

Por todo ello, presentamos al pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al gobierno central y autonómico a impulsar un sistema de residencias público, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración con los entes locales, que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas. Así mismo les instamos a explorar otras opciones como viviendas compartidas o apartamentos tutelados.*

SEGUNDO: *Instar al gobierno autonómico a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios.*

TERCERO: *Instar al gobierno central a elaborar, en coordinación con las autonomías, un Programa de Acreditación de Calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna y personalizada.*

CUARTO: *Instar al gobierno central y autonómico a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a los/as trabajadores/as de las residencias tanto un salario adecuado y digno como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios".*

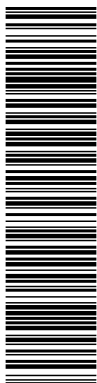
Se dictamina favorablemente la urgencia, por lo que se incorpora en el Orden del Día la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), sí
- PSOE (3), sí
- Adelante (1), sí
- Ciudadanos (1), sí
- VOX (1), sí
- No adscrito (1), sí".

Una vez dictaminada favorablemente la Urgencia, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el apartado de Urgencias del Orden del Día, punto nº V.3, de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PP (6), abstención
- PSOE (3), abstención
- Adelante (1), sí

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 57 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Ciudadanos (1), abstención
- VOX (1), abstención
- No adscrito (1), abstención”.

Durante el debate, por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal del Grupo Municipal del P.P., se propone la votación por separado de los distintos acuerdos del dictamen, de forma que se realice una votación de los acuerdos primero, segundo y tercero, y otra votación del acuerdo cuarto de la parte resolutive, prestando su conformidad el Sr. Jiménez Pérez, así como todos los miembros del Pleno de la Corporación.

Toma la palabra la Secretaria General para advertir que no cabe la votación por separado de los diferentes acuerdos de un mismo dictamen o propuesta.

En el expediente consta Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– En primer lugar, los acuerdos primero, segundo y tercero, transcritos a continuación:

“PRIMERO: Instar al gobierno central y autonómico a impulsar un sistema de residencias público, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración con los entes locales, que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas. Así mismo les instamos a explorar otras opciones como viviendas compartidas o apartamentos tutelados.

SEGUNDO: Instar al gobierno autonómico a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios.

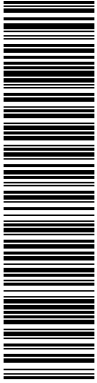
TERCERO: Instar al gobierno central a elaborar, en coordinación con las autonomías, un Programa de Acreditación de Calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna y personalizada”

El resultado de la votación de los acuerdos 1º, 2º y 3º, anteriormente transcritos, es el siguiente:

- **NUEVE (9) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-OZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 58 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Miguel Armijo González).

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), **ONCE (11) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P. y 1 de C's) y **UNA (1) ABSTENCIÓN (VOX)**, acuerda:

No dar su aprobación a los acuerdos 1º, 2º y 3º del dictamen anteriormente transcrito.

– En segundo lugar, el acuerdo cuarto, transcrito a continuación:

“CUARTO: Instar al gobierno central y autonómico a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a los/as trabajadores/as de las residencias tanto un salario adecuado y digno como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios”.

El resultado de la votación del acuerdo cuarto anteriormente transcrito, es el siguiente:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Miguel Armijo González).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de Concejal no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN (VOX)**, acuerda:

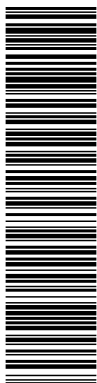
Dar su aprobación al acuerdo 4º del dictamen anteriormente transcrito.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 59 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

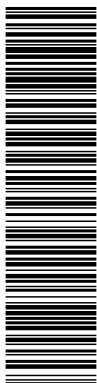
DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 04 de diciembre de 2020, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash “C33268DE0C9A1272C9F8EBD3D4CF557D62DE2340” y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

<p>1º.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la Implementación de la Medida 7ª del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus: Modificación de la Ordenanza Fiscal aplicación desde el 1 de enero de 2021 de las Tarifas sobre recogida de basuras a establecimientos mercantiles e industriales y otras recogidas especiales, actualmente en vigor.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´</p> <p>Tiempo final: 19 ´ 49 ´´</p>
<p>2º.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Educación y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la Resolución de la Convocatoria de Ayudas Municipales de Emergencia social para el pago de guarderías. Medida social número 6 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 19 ´ 50 ´´</p> <p>Tiempo final: 23 ´ 38 ´´</p>
<p>3º.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Educación y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la Resolución de la Convocatoria de Ayudas Municipales de Emergencia social para Familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar. Medida social número 7 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 23 ´ 39 ´´</p> <p>Tiempo final: 26 ´ 06 ´´</p>
<p>4º.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegado de Juventud y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox relativa a la Resolución de la Convocatoria de la Convocatoria de Ayudas Municipales de Emergencia Social para Jóvenes en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del</p>	<p>Tiempo de inicio: 26 ´ 07 ´´</p> <p>Tiempo final: 41 ´ 20 ´´</p>



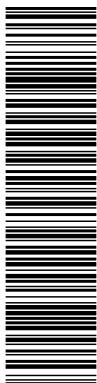
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

alquiler o hipoteca en respuesta a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.-	
5º.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Playas, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox sobre Medidas Económicas relativas al Canon de las concesiones administrativas suscritas con el Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Medida fiscal número 10 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.-	Tiempo de inicio: 41 ´ 21 ´´ Tiempo final: 1h 01 ´ 35 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
6º.- Acuerdos Primero, Segundo y Cuarto de la Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. instando a la Junta de Andalucía a cumplir la LAULA y dotar de recursos a los Ayuntamientos en relación a las garantías Higiénico-Sanitarias en los Centros Educativos (Acuerdos Primero, Segundo y Cuarto P.D.).-	Tiempo de inicio: 1h 01 ´ 36 ´´ Tiempo final: 1h 16 ´ 55 ´´
7º.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la Campaña de Vacunación Antigripal durante la Pandemia COVID-19.-	Tiempo de inicio: 1h 16 ´ 56 ´´ Tiempo final: 1 h 41 ´ 51 ´´
8º.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al Sistema Andaluz de Dependencia.-	Tiempo de inicio: 1 h 41 ´ 52 ´´ Tiempo final: 2 h 00 ´ 12 ´´
9º.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejales Delegados de Comercio y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja de los Grupos Municipales PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa al Plan de Apoyo para el Desarrollo Empresarial y Dinamización Económica. Medida Económico-Turística n.º 7 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.-	Tiempo de inicio: 2 h 00 ´ 13 ´´ Tiempo final: 2 h 05 ´ 42 ´´
10º.- Propuesta Institucional relativa al Apoyo al colectivo TDAH.-	Tiempo de inicio: 2 h 05 ´ 43 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-04/12/2020-6 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZROUC-0ZYFZ-RQSYZ Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2021 a las 14:33:22 Página 61 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 02/02/2021 21:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/02/2021 10:29	ESTADO FIRMADO 03/02/2021 10:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Tiempo final: 2 h 09 ' 19 ''
11º.- Propuesta conjunta Alcaldía y Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la reiteración de la petición a la Dirección General del Agua, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de la cesión de la gestión de la EDAR al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, así como la redacción, adjudicación y ejecución del proyecto complementario del saneamiento integral de Nerja.-	Tiempo de inicio: 2 h 09 ' 20 '' Tiempo final: 2 h 15 ' 15 ''
12º.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Educación y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a que el castellano sea lengua vehicular en todo el Estado Español.-	Tiempo de inicio: 2 h 15 ' 16 '' Tiempo final: 2 h 48 ' 53 ''
13º.- Propuesta conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y la Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la utilización por los Ayuntamientos y Diputaciones de los Fondos Europeos de Reconstrucción que corresponden al Gobierno de España.-	Tiempo de inicio: 2 h 48 ' 54 '' Tiempo final: 3 h 16 ' 18 ''
14º.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la adquisición de sistemas portátiles de filtración y purificación del aire para los colegios e institutos públicos (Acuerdo Tercero P.D.).-	Tiempo de inicio: 3 h 16 ' 19 '' Tiempo final: 3 h 29 ' 34 ''
15º.- Propuesta del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa a la Adopción de medidas de protección y promoción del sector cultural para paliar los efectos de la crisis causada por la pandemia COVID-19. (Acuerdos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo "párrafo segundo" P.D.).-	Tiempo de inicio: 3 h 29 ' 35 '' Tiempo final: 3 h 37 ' 45 ''
16º.- Propuesta del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a impulsar un sistema de residencias de mayores público, universal y de calidad.-	Tiempo de inicio: 3 h 37 ' 46 '' Tiempo final: 3 h 59 ' 13 ''

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 21:30:09 del día 2 de Febrero de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:29:52 del día 3 de Febrero de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1